



1692
PONCE

GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCE
ASAMBLEA MUNICIPAL
PONCE, PUERTO RICO

280

0280

RESOLUCION NUM. 29
SERIE DEL 1990-91

"PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, QUE ACEPTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PONCE, UNA DONACION DE UNA ESTRUCTURA EN HORMIGON Y ACERO DE DOS BAÑOS Y UN KIOSKO; CON UN VALOR DE CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$4,500.00) HECHA POR LA ASOCIACION RECREATIVA MAGUEYES 2004, INC., PARA SER UTILIZADA POR LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES COMO PARTE DEL PARQUE LA PLAYITA DE MAGUEYES; Y PARA OTROS FINES".

* * * * *

Laey
POR CUANTO: La vida democrática de un pueblo no puede existir en sociedad sino gracias a recíprocas concesiones; y una concesión al pueblo es darle a los ciudadanos la oportunidad de crear facilidades físicas y estructurales para el gobierno y sus gobernados;

POR CUANTO: No es la manera del gobierno lo que constituye la felicidad de una nación; sino que es necesario dar oportunidad a los gobernados de crear para sí y su gobierno;

POR CUANTO: Todo gobierno tiene por objeto el bien de los gobernados; y, ese bien puede ser expresado y desarrollado por los gobernados;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce es propietario del terreno y facilidades recreativas del Parque Playita de Magueyes, de Ponce;

POR CUANTO: La comunidad del Barrio Magueyes de Ponce se ha constituido en la Asociación Recreativa Magueyes 2004, Inc.;

POR CUANTO: La Asociación Recreativa Magueyes 2004, Inc., se rige por el Reglamento de las Asociaciones Recreativas de fecha del 14 de agosto del 1986, del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Asociación Recreativa Magueyes 2004, Inc., tiene a su cargo la administración de las facilidades del Parque Atlético Playita del Barrio Magueyes de Ponce;

POR CUANTO: La Asociación Recreativa Magueyes 2004, Inc., tiene entre sus planes el construir y donar al Municipio de Ponce la estructura de dos baños y un kiosko para uso y facilidades de la comunidad Magueyes y sus visitantes;

POR CUANTO: La construcción a realizarse será en hormigón y acero y tiene un costo de \$4,500.00;

POR CUANTO: El costo de los materiales y mano de obra será sufragado por la Asociación Recreativa Magueyes 2004, Inc., por lo que el Municipio de Ponce no invierte cantidad monetaria alguna en la facilidad a recibir en donación;

POR CUANTO: La facilidad a construir y ser donada al Municipio será una graciosa y será beneficio de la comunidad Magueyes y sus visitantes;

POR CUANTO: El Artículo 2.04 (4), (6), (10), (16), (17) y (22), la Ley Orgánica de los Municipios (Ley Número 146 del 18 de junio del 1981, (21 L.P.R.A. Secs. 4, 6, 10, 16, 17 y 22) faculta al Municipio de Ponce con los poderes necesarios y convenientes para la aceptación de la donación aquí contenida;

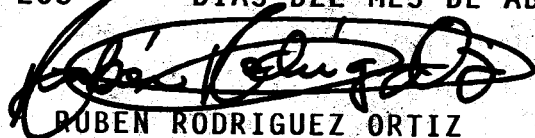
Loay
POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce, consciente de la necesidad de facilidades y recursos para sus parques atléticos, acepta la donación que brinda la Asociación Recreativa Magueyes 2004, Inc.;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: En base a los precedentes Por Cuantos, autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Rafael Cordero Santiago, para que en su calidad de Alcalde y en representación del Municipio de Ponce, aceptela donación ofrecida de una estructura de hormigón y acero de dos baños y un kiosko, con un valor de (4,500.00) Cuatro Mil Quinientos Dólares, de parte de la Asociación Recreativa Magueyes 2004, Inc., para ser utilizado par la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio de Ponce como parte de las facilidades del Parque Recreativo Playita Magueyes.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 1991.



RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL



LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 1991, Y APROBADA/VETADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 1991.



RAPAEI CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C-E-R-T-I-F-I-C-A-C-I-O-N

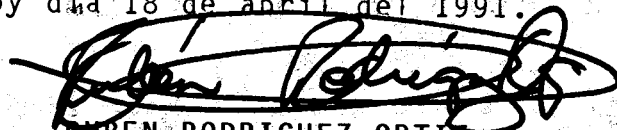
YO, RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 29, Serie 1990-91, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 8 de abril de 1991, y continuada el día 12 de abril del 1991, con los votos afirmativos de los Asambleístas a saber: Hon. Ing. Carlos L. Báez, Hon. Ing. Juan B. Chardón, Hon. Héctor Estrada, Hon. Guillermo Jiménez, Hon. Héctor R. Mejías, Hon. Luis A. (Wito) Morales, Hon. Pedro Pacheco, Hon. José A. Riera, Hon. José A. Rodríguez, Hon. Dr. Alejandro Román, Hon. Ing. Gabriel Sampoll, Hon. Santos Silva, Hon. Daisy Silvagnoli y el Hon. Ing. Rafael L. Rovira y el Hon. Dr. Enrique A. Vicéns; constando haber estado ausente excusado de la reunión el Hon. Jesús David Vassallo.

Esta Resolución fue presentada al Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, y éste la firmó e impartió su aprobación el día 17 de abril del 1991.

CERTIFICO, además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 18 de abril del 1991.



RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

(Sello Oficial)